

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, reguladas por la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. En desarrollo de ella la orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de junio de 1993 (BOJA núm. 73 de 8 de julio), reconoce el carácter provisional la Denominación de Origen «Sierra Mágina», en materia de aceite de oliva virgen, facultando a esta Dirección General para el nombramiento de un Consejo Regulador con carácter provisional con el encargo de la elaboración de un Reglamento sobre dicha denominación de origen.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas vengo a nombrar miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» a los siguientes:

Presidente: Don Rafael de la Cruz Moreno
Sector Productor

Vocales Titulares

Don José María Serrano Gámez como Vicepresidente
Don Emeterio Moya Jiménez
Don Manuel Collado Bailén
Don Mario Montoro Sánchez
Don Julio Ocaña Blanco
Don Miguel Vargas Martínez

Vocales Suplentes

Don Enrique Herrera de la Torre
Don Juan de Dios Guzmán Justicia
Don Benito Raíz Carmona
Don Francisco Pérez González
Don Salvador Moreno Piña
Don Ildefonso Troyano Fuente

Sector Elaborador o Comercializador

Vocales Titulares

Don Juan José Viedma Gallardo
Don Gregorio Chica Valenzuela
Don Antonio María Bueno González
Don Miguel Montes Olmos
Don Antonio Luis Cano Jiménez
Don Manuel Moreno Moreno

Vocales Suplentes

Don Javier Viedma Gallardo
Don Antonio Gómez Liébana
Don León Rodríguez Lechuga
Don Antonio Maldonado Mudarra
Don Agustín Garrido Payatas
Don Antonio Moya Peña

En representación de la Consejería de Agricultura y Pesca:

Doña Anunciación Carpio Dueñas
Doña Julia Carrillo Gaspar

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Director General,
Gerardo de las Casas Gómez.

requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Debiendo darse cumplimiento por los interesados a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 27 de septiembre de 1993.- El Rector, Luis Romero Palanco.

ANEXO

Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Núm. Ord.	Apellidos y Nombre	Número del D.N.I.	Puntuación obtenida
1	PANTOJA CONTRERAS, M. PILAR	31.250.519	16,84
2	CASTRO VIRLAN, PILAR	31.262.920	16,82
3	SANTANA VICENTE, ANA MARIA	31.231.440	16,77
4	GARCIA AMAYA, M. PILAR	31.332.748	16,37
5	JIMENEZ-MENA VELEZ, M. LUISA	31.256.068	15,88
6	CASTRO ESPINOSA, AMALIO	31.238.628	15,86
7	PUERTO HERNANDEZ, MERCEDES	31.647.083	15,70
8	SAINZ DE LA MAZA GUERRERO, M. CARMEN	32.847.514	15,46
9	CEJAS SALAZAR, M. PILAR	31.249.992	15,02
10	HERNANDEZ GONZALEZ, M. LUISA	52.310.325	14,78

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombro funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de esta Universidad de 31 de Julio de 1.992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de Septiembre de 1.992) y comprobado que concurren los

11 GARCIA NAVARRO, JUAN PEDRO	31.658.701	14,65	28 PAZ BLANCO, JOSE	31.250.375	12,62
12 MACHADO PURCO, SILVIA	44.027.508	14,59	29 GUTIERREZ MONTAÑES, LEONOR MARIA	32.850.933	12,61
13 SANCHEZ VIVO, TOMAS	51.355.006	14,51	30 RIVERA BARRERA, ANGELES	32.862.750	12,50
14 MARZO URBINA, ROSA MARIA	31.257.368	14,44	31 SANLES PEREZ, M. MILAGROSA	31.241.867	12,44
15 RUBIN GUTIERREZ, M. ANGELES	31.226.169	14,34	32 GARCIA NARANJO, M. ESPERANZA	32.848.168	12,35
16 ARIAS DE MOLINA, ASUNCION	31.842.845	14,22	33 SAGARDOY MORENO, LUIS MIGUEL	07.865.101	12,30
17 MARENTE MACIAS, LOURDES	31.239.992	14,19	34 GOMEZ DEL VALLE, JUAN	31.229.490	12,07
18 BENITEZ CAMUÑOZ, M. ISABEL	31.262.098	13,80	35 ALBACETE SAEZ, SERGIO	24.224.811	12,01
19 MORALES RUBIO, M. ISABEL	52.301.368	13,70	36 ALVAREZ MACIAS, M. JOSE	31.233.156	11,85
20 CASTRO BOADA, ANA MARIA	44.026.115	13,41	37 CONDE CANTERO, M. ROSARIO	31.391.210	11,75
21 SANCHEZ MOLERO, M. FRANCISCA	31.248.463	13,16	38 RIOBO ALVAREZ, GLORIA	31.183.949	11,67
22 VERDUGO GUERRERO, ANTONIO	31.250.070	13,01	39 MARTINEZ JURADO, ANTONIO	26.001.494	11,62
23 CUMBRERAS RODRIGUEZ, ISABEL	52.310.082	13,00	40 RAMOS PAVON, M. CARMEN	31.251.985	11,58
24 INSUA MELLADO, JOSE LUIS	32.852.458	12,91	41 MULAS MULAS, DIONISIA	31.381.913	11,52
25 SAN MARTIN PALOMARES, JOSE ANTONIO	45.075.126	12,84	42 VILLASAN QUEVEDO, M. DOLORES	31.238.958	11,27
26 MEMA BELLO, ANA MARIA	52.310.253	12,77	43 GALLEGO GAMO, AGUSTIN	31.214.471	11,23
27 BURGUILLOS LORA, ANTONIO	31.208.904	12,66			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de fecha 16 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Cinco solares urbanos sitos en C/ Granada, 55, con extensión superficial, cada uno de ellos de 144 metros cuadrados, totalizando en su conjunto 720 metros cuadrados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1993, por lo que se presta conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a que aporte el subsuelo de la Plaza de la Universidad Popular a la Empresa del Suelo y Viviendo de Puerto Real, SA.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como a los arts. 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por Ley 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a que aporte, a EPSUVISA, el subsuelo de la Plaza de la Universidad Popular, de los bienes de propios del citado Ayuntamiento, con una superficie de planta de 1.373,3 m², valorada en 7.375.000 ptas. como pago o contraprestación de acciones a dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de febrero y 16 de julio de 1993.

Sevilla, 4 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de El Almendro y Villanueva de las Cruces.

Los Municipios de El Almendro y Villanueva de las Cruces, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 29 y 27 de abril de 1993.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere compe-